



INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 CPACA - CORRE TRASLADO PARA ALEGAR // RAD: 2020-00203 // DTES: CLAUDIA PATRICIA PEÑARANDA Y OTROS // DDOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS // LLAMADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTRO...

Desde Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Fecha Mié 04/12/2024 6:47

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; Santiago Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día de ayer, siendo las 2:00 P.M., me conecté a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso que a continuación se identifica:

JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA

MEDIO DE CONTROL: 76-111-33-33-002-2020-00203-00

DEMANDANTES: CLAUDIA PATRICIA PEÑARANDA Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

1. Presentación de las partes
2. Se me reconoce personería
3. Se rinde dictamen pericial por parte de funcionario del INMLCF: Reconoce que es un dictamen suscrito por él. Se refiere el accidente de tránsito y que la demandante presentó un trauma craneoencefálico, por lo que fue remitida al hospital Ferrer. Se realiza un manejo médico. Se observa con un trastorno visual, no recuerda los hechos, no puede hablar, tiene alteración funcional para mover el miembro superior e inferior derecho. Como conclusión se establece incapacidad médico legal de 50 días y secuelas como perturbación funcional del miembro superior derecho, inferior derecho, órgano de locomoción, del sistema nervioso central.

Interrogatorio:

Mintransporte: Sin preguntas.

INVIAS: Sin preguntas.

ANI: Sin preguntas.

PISA: Sin preguntas.

MAPFRE: Sin preguntas.

ALFA: Sin preguntas.

AXA: Sin preguntas.

Previsora: Sin preguntas.

Demandante: La señora requiere de terceras personas para sus necesidades básicas. Todavía tiene secuelas.

4. Testimonio de Pisa - Mauricio Pérez Prado: Los contratos de concesión vial tienen varias fases. En este momento, el tramo en que ocurrió el accidente se encuentra en la fase de mantenimiento y operación.

¿Quién tomó las fotografías? R: Cuando se presenta un siniestro vial, se tiene un equipo de trabajo que acude, es decir, fueron tomadas por funcionarios de PISA. La señal que está en la vía es preventiva de que se va a presentar un puente angosto. Para el caso concreto, se instalan a poca distancia antes del puente.

¿Reconoce los documentos? R: Son documentos que se transcriben cuando ocurren accidentes de tránsito. En el mismo documento aparecen los funcionarios de Pisa que asistieron ese día al accidente de tránsito, quienes tomaron las fotografías que están en los mismos.

¿El carril sufre alguna reducción? R: No, los carriles se mantienen en el mismo ancho y longitud.

¿Sabe cuál es el ancho y longitud? R: No sabe, más o menos 360 de ancho. No hay ninguna reducción del carril sobre el puente.

La señora no debería encontrarse con ningún obstáculo cuando ingresa al puente. Pisa realiza un informe parecido al IPAT.

¿Recuerda con qué obstáculo se estrelló? R: En el informe se advierte que hubo un choque con un elemento fijo de la carretera.

En las fotografías se alcanza a ver una línea, ¿qué es? R: Es la unión entre la carretera y el tablero del puente. Los puentes normalmente tienen movimiento y no son fijas. Hay una cosa que se llama punta de dilatación. Se construye totalmente arras del pavimento para no generar incomodidad a los usuarios.

¿Esa punta de dilatación está a desnivel? R: No, eso no puede ocurrir, tiene que estar a nivel. La punta siempre está arras entre el puente y la vía.

¿Es posible que se levante la punta de dilatación por otro vehículo? R: No, el movimiento es horizontal, no vertical, por lo que no implica movimiento hacia arriba y abajo. No genera ninguna incomodidad al usuario.

¿Dentro de las obligaciones de la concesión había alguna referente al puente? R: No. No se ha dado la instrucción a PISA de ampliar el puente.

¿Qué tendría que hacer para modificarlo? R: Tendría que haber una autorización previa del concedente, esto es, del Departamento del Valle del Cauca.

Las obligaciones es mantener limpia y arreglada la vía, para que esté en el mejor estado. En la fase de mantenimiento, se prestan servicios de grúa, ambulancia y para conservar todos los elementos constitutivos de la vía como pavimento, puentes, señales, etc. En este caso, ¿prestaron los servicios requeridos? R: En el informe fue atendido el siniestro vial, se hizo la inspección y asistencia de ambulancia. ¿Qué unidades asistieron? R: Ambulancia, grúa carro taller, policía de tránsito.

INVIAS: Sírvase manifestar al despacho, si la carretera y particularmente el tramo el INVIAS tiene injerencia directa o indirecta frente a este corredor vial R: El INVIAS no tiene injerencia frente al proyecto. El concedente es el departamento. La velocidad de 90km/h y la señal que la

ilustra es desde donde está instalada. ¿Conoce el propósito de las bermas y cuáles son sus limitaciones? R: Las bermas sirven para atención de emergencias, detenciones momentáneas y son parte del componente vial que no están habilitadas para el tránsito de vehículos, ¿es posible establecer que medió un exceso de velocidad, teniendo en cuenta las lesiones, ubicación, etc.? R: No puede hacer esa aseveración. En la vía no había ningún obstáculo que pudiera causar el accidente, ¿existe algún tipo de riesgo para que circulen dos vehículos al tiempo? R: No hay ningún riesgo, ni limitante para que dos vehículos puedan transitar en cada uno de los carriles.

ANI: Sin preguntas.

ALFA: Con una combinación de velocidad, es posible que el accidente hubiera ocurrido metros antes y la moto se hubiera arrastrado hasta donde quedó.

Mapfre: Sin preguntas.

AXA: Sin preguntas.

Previsora: Catalogaron el accidente como una colisión con un elemento fijo, **una alta probabilidad de tránsito por la berma**. las condiciones de la vía cumplen con las reglamentaciones vigentes, certificado por interventoría. Entiende que fue el 31 de mayo en horas de la tarde, pudo ser entre 2 de la tarde. La vía fue cerrada únicamente en un carril, se dejó en operación el otro carril. No se hizo el cierre total de la carretera, porque el vehículo siniestrado no ocupaba más de un carril. No hay evidencia de golpe. La dinámica del accidente es viable concluir que hubo colisión con elemento fijo. Pisa dio esa conclusión con el IPAT y con los demás elementos al momento de asistir el accidente.

DEMANDANTE: ¿Cuál fue la fecha del informe emitido por Pisa? R: Está en el documento y debe coincidir con la fecha del accidente. ¿En qué fecha fueron tomadas las fotografías? R: Se tomaron inmediatamente están en el siniestro ¿los muros se encontraban pintados? R: Los muros están pintados de amarillo. No es necesario otro tipo de pintura reflectiva.

¿El vídeo corresponde al accidente? (el aportado por la demandante): No se puede ver la placa, pero supone que sí corresponde. Las características de la moto coinciden, pero la posición está diferente. En el vídeo, la moto está recostada en el lado de derecho. El testigo nota alguna variación en la posición de la moto, ¿por qué se da esa variación? R: Como se nota, hay presencia de policías. El movimiento de los vehículos lo hacen la policía, ¿recuerda si hubo movimiento del vehículo? R: Los funcionarios no pueden mover los vehículos hasta que la policía lo autorice. No conoce ninguna información respecto al movimiento del vehículo. Según el vídeo, ¿hay algún desnivel? R: Siempre debe aparecer arras. En el vídeo se ve que parte del andén, bordillo y baranda pintados de amarillo. ¿Cuál es el propósito que tiene la línea longitudinal que está entre los dos carriles? R: Establece la imposibilidad de traspaso entre carriles, que es diferente a la línea discontinua en el centro, que refiere que se pueden hacer maniobras con prudencia entre los carriles.

5. Guillermo León (parte actora): No vio a la persona, ni el momento exacto del accidente. Vio el tumulto y grabó. Inclusive había llegado la policía.

Mintransporte: Sin preguntas.

INVIAS: Sin preguntas.

ANI: Sin preguntas.

PISA: Aclaró a qué se refiere con estrellón.

MAPFRE: Sin preguntas.

ALFA: Sin preguntas.

AXA: Sin preguntas.

Previsora: Sin preguntas.

6. Alba Ruth Gallego (parte actora): No fue testigo ocular del accidente, solo vio ya cuando la moto estaba en el suelo.

7. Alberto Álzate Franco (parte actora): Cuando llegó al sitio la moto y la conductora estaban en el suelo. No observó que un carro sacó da la vía a la demandante.
8. Interrogatorio de parte: Todas las partes desisten frente a los interrogatorios decretados.

En este sentido, y comoquiera que no hay más pruebas por practicar, se declara cerrado el debate probatorio y **SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES.**

[@CAD GHA](#): Favor cargar al expediente proceso.

[@Aura Maria Coral Guerra](#): Por fa ayúdanos con la consecución del acta.

[@Santiago Vernaza Ordoñez](#): Estos alegatos quedan a tu cargo, en breve te realizaré la asignación en la matriz.

Gracias a todos y todas.



Juan Sebastian Bobadilla Vera

Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.